



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0435-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de Diciembre de 2016.

-1-

VISTOS: El Oficio N° 0202-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de diciembre de 2016; el Acuerdo N° 01-2016-CO-UNAJMA, de fecha 22 de diciembre de 2016, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8º, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29º, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *“Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución N° 0143-2016-CO-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2016, se aprueba la creación de las Escuelas Profesionales de: a) Contabilidad y Educación Primaria Intercultural, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Empresa, b) Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Telecomunicaciones, adscritos a la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante Oficio N° 0202-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de diciembre de 2016, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *“la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de los Planes de Estudios de las siguientes Carreras Profesionales:*

- Contabilidad
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Civil
- Educación Primaria Intercultural
- Ingeniería de Telecomunicaciones”

Que, por Acuerdo N° 01-2016-CO-UNAJMA, de fecha 22 de diciembre de 2016, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de estudios las Escuelas Profesionales de: Contabilidad que consta de 09 folios; Ingeniería Ambiental que consta de 06 folios; ingeniería Civil que consta de 08; Educación Primaria Intercultural que consta de 08 folios; Ingeniería de Telecomunicaciones que consta de 07 folios. Asimismo **APROBÓ** las vacantes de las Escuelas Profesionales, conforme se detalla en la parte resolutive;

